

CONVENIO DEDUCCIÓN POR PLANILLA EMPRESARIAL
PARA OPERACIONES DE AHORRO Y CRÉDITOS A SER PAGADOS
MEDIANTE DEDUCCION DEL SALARIO O DEDUCCIÓN DEL PAGO DEL
DECIMO TERCERO Y DECIMO CUARTO MES

Nosotros, **JIMY ORLANDO ROMERO JUAREZ**, mayor de edad, soltero, de nacionalidad hondureña, PhD en Ciencias Administrativas y del domicilio de Tegucigalpa MDC, con tarjeta de identidad No. 1801-1976-00834 actuando en su carácter de Gerente de Negocios de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ELGA LIMITADA** quien se denominará en adelante **LA COOPERATIVA** y **LISANDRO ROSALES BANEGAS** mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, Licenciado en Administración de Empresas y del domicilio de Tegucigalpa, M.D.C., con documento de identidad N° 0801-1969-09300, en su condición de representante legal del **SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS NUEVE, UNO, UNO (SNE-911)** quien se denominará en adelante **LA EMPRESA**, ambos con facultades suficientes para celebrar este convenio, hemos decidido en celebrar el presente **CONVENIO DEDUCCIÓN POR PLANILLA EMPRESARIAL PARA OPERACIONES AHORRO Y CRÉDITO A SER PAGADOS MEDIANTE DEDUCCION DEL SALARIO O DEDUCCIÓN DEL PAGO DEL DECIMO TERCERO Y DECIMO CUARTO MES**, mismo para la aplicación de deducciones a los empleados de **LA EMPRESA** que estén afiliados a **LA COOPERATIVA**, el cual se registrá bajo las siguientes cláusulas, reconociéndose dos modalidades de deducción: Deducción de Cuota del Préstamo por planilla (DCP) y Deducción de Pago a Préstamo de los meses décimo tercero y décimo cuarto (DPP), de la siguiente forma: **PRIMERA:OBJETO.-** Declara **LA EMPRESA** que se obliga a realizar deducciones salariales en forma mensual a sus empleados que estén afiliados a la **COOPERATIVA**, con la debida autorización del empleado y efectuará el pago a la **COOPERATIVA** de los valores deducidos a sus empleados en el término de 30 días hábiles después de realizada la deducción correspondiente, para su entrega a la Cooperativa de dichas deducciones. **SEGUNDA:OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN.-** Manifiesta **LA**

COOPERATIVA que es su obligación entregar las autorizaciones de deducciones firmadas por el afiliado y/o la planilla pre-elaborada a más tardar el día 02 de cada mes; en caso de que por cualquier circunstancia LA EMPRESA no reciba los documentos en el tiempo indicado en el párrafo anterior, LA EMPRESA se compromete a efectuar las deducciones conforme a la última planilla remitida por la COOPERATIVA. TERCERA: REFINANCIAMIENTOS. - Manifiesta LA COOPERATIVA que en el caso que el empleado/afiliado efectúe un refinanciamiento y esto origine un cambio en la cuota mensual, es obligación de LA COOPERATIVA notificar a LA EMPRESA dicho cambio, enviando las deducciones autorizadas por el afiliado o la planilla pre elaborada; de no recibir dicha notificación en la fecha correspondiente, no será responsabilidad de LA EMPRESA ni del empleado/afiliado los intereses o sanciones que dicho cambio generen. CUARTA: OBLIGACION DE AMORTIZACIÓN .- Manifiesta LA COOPERATIVA que es su obligación que una vez recibido el pago y las planillas de las deducciones, acreditarlos valores en las cuentas y obligaciones autorizadas por cada afiliado considerando las políticas de LA COOPERATIVA; así mismo LA COOPERATIVA se compromete a llevar un control sobre las obligaciones de cada empleado/afiliado y notificar a LA EMPRESA por escrito y/o vía electrónica a LA EMPRESA la suspensión de la deducción con respecto a la cuota del préstamo cuando la obligación este cancelada. QUINTA: PRESTAMO CREDIBONO. - Manifiesta LA COOPERATIVA que podrá otorgar préstamos con garantía prendaria sobre el valor devengado en concepto de décimo tercero o décimo cuarto mes de salario (CREDIBONO), hasta un noventa por ciento (95%) de dicho valor. LA EMPRESA se compromete a informar el monto devengado cuando el empleado/afiliado solicite el préstamo con la garantía del Décimo Tercero o Décimo Cuarto mes de salario y a deducir el valor adeudado al momento del pago de dichos derechos. Es entendido y aceptado que cuando exista una cuota especial a pagar con la garantía del décimo tercer o décimo cuarto mes, LA COOPERATIVA debe enviar la planilla especial pre-elaborada en las siguientes fechas: a) Para la deducción del décimo tercero mes a más tardar el día 02 Diciembre de cada año y para la deducción del décimo cuarto mes a más tardar

02 de Junio de cada año de la obligación; pero, si por cualquier circunstancia **LA EMPRESA** no recibe las planillas especiales en las fechas antes indicadas, **LA EMPRESA** no se responsabiliza bajo ninguna circunstancia en realizar la deducción especial del próximo salario a pagar; asimismo; **LA EMPRESA** se obliga a cancelar a **LA COOPERATIVA** en las siguientes fechas: si se trata del Décimo Cuarto mes de salario, entre el 1 y el 15 de Junio y si se trata del Décimo Tercer mes, entre el 1 y el 15 de Diciembre. **SEXTA: BENEFICIOS.**- Manifiesta **LA COOPERATIVA** que es su obligación proporcionar a los afiliados/empleados de **LA EMPRESA**, que autoricen cualesquiera de estas formas de ahorro y/o de pago, los productos y servicios que brinda **LA COOPERATIVA** según sus políticas, así como cualquier otro producto o servicio que este en el tarifario de productos y servicios que se anexe al presente contrato, entre estos los siguientes: 1) Tasa preferencial en el otorgamiento de préstamos, 2) Brindar capacitación a los afiliados/empleados de **LA EMPRESA** en algunas áreas que requiera y de acuerdo al plan de capacitación de la Cooperativa. **SEPTIMA: COMPROMISO DE DEDUCCIÓN DE PAGO DE OBLIGACIONES.**- Manifiesta **LA EMPRESA** que su obligación se limita a realizar las deducciones por planilla a los empleados que hayan obtenido préstamos o realicen aportaciones a la cooperativa, asimismo se compromete a solicitarle a cada empleado que sea separado por despido o renuncia de su cargo el finiquito correspondiente, para lo cual solicitará por escrito al Departamento de Planillas de **LA COOPERATIVA** el Estado de Cuenta, antes de liquidar los sueldos, prestaciones e indemnizaciones del empleado de **LA EMPRESA** en un periodo máximo de 5 días, de conformidad a la Certificación y Autorización que el empleado firma ante **LA COOPERATIVA** según anexo UNO (1) adjunto a este convenio. En el caso que **LA EMPRESA** después de solicitado el estado de cuenta para deducir de sus prestaciones laborales el saldo pendiente con **LA COOPERATIVA** y no lo reciba en tiempo y forma, **LA EMPRESA** no se responsabiliza de efectuar dicha deducción. Si **LA EMPRESA** incumple con el pago en las fechas correspondientes, el saldo del préstamo pendiente de pago comenzara a devengar al siguiente día después del vencimiento, la tasa de interés normal y moratoria según Reglamento General de

préstamos vigente de la Cooperativa. Manifiesta **LA EMPRESA** que es su obligación informar a **LA COOPERATIVA** cuando un afiliado deje de laborar para **LA EMPRESA** por cualquier circunstancia. **OCTAVA: VARIOS.** - Es obligación de **LA EMPRESA** pagar los recargos bancarios por devoluciones de cheques por cualquier motivo imputable a **LA EMPRESA**, dentro de los cinco (5) días de recibida la comunicación por parte de **LA COOPERATIVA**, caso contrario, **LA EMPRESA** pagara un costo financiero equivalente al tres por ciento (3%) mensual sobre el valor del cheque devuelto y por los días transcurridos hasta la fecha de pago. Una vez que **LA COOPERATIVA** haya recibido el pago y las planillas mediante las deducciones correspondientes, **LA COOPERATIVA** acreditará los valores en las cuentas y obligaciones autorizadas por cada afiliado considerando las políticas de **LA COOPERATIVA**. Es obligación de **LA EMPRESA** informar a la **COOPERATIVA** cualquier cierre temporal o definitivo de **LA EMPRESA** para que **LA COOPERATIVA** tome las medidas del caso. **NOVENA: RESCICIÓN.** Manifiesta tanto **LA COOPERATIVA** como **LA EMPRESA** que este convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, comunicándolo a la otra por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación, para hacerlo del conocimiento de los afiliados, **LA EMPRESA** se obliga a seguir realizando las deducciones a sus empleados por concepto de saldos de préstamos pendientes que tengan con **LA COOPERATIVA** hasta la cancelación total de los mismos incluyendo que no haya saldos pendientes de pagar de los afiliados/empleados por concepto de préstamos con la garantía del décimo tercer y décimo cuarto mes.- **DECIMA: FUNDAMENTOS DE DERECHO.** - Manifiesta tanto **LA COOPERATIVA** como **LA EMPRESA** que las autorizaciones de deducción mencionadas en el cuerpo de este convenio se fundamentan en el artículo 96, numeral 5) del Código del Trabajo y artículo No. 180 del Reglamento de la Ley de Cooperativas de Honduras - Acuerdo 041-2014. **DECIMA PRIMERA: ACTIVIDADES CONJUNTA.** - **LA EMPRESA** y **LA COOPERATIVA** en forma conjunta, podrán realizar actividades o eventos de interés particular o comunitario. Así mismo manifiestan que el presente Convenio no crea ninguna relación de agencia, sociedad, empresa solidaria u otro tipo de relación de unión entre **LA**

EMPRESA y LA COOPERATIVA. DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES AL CONVENIO. - Manifiesta LA EMPRESA y LA COOPERATIVA que ninguna modificación del Convenio será efectiva a menos que sea por escrito, fechada y expresamente referida al mismo y esté firmada por un representante plenamente autorizado de cada una de las partes o que haya una notificación por escrito de cada una de las partes aceptando dicha modificación.

El presente convenio se firma en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 14 días del mes de junio del 2018.



LA COOPERATIVA



LA EMPRESA

